Resolución Nº 1047/2012

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2012 PARA LA "ADQUISICION DE VEHICULOS"

Asunción 27 de septiembre de 2012

VISTO: La Resolución 875/2012 "**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2012, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AFAVOR DE LA SENATUR**"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 21 de setiembre del año 2012, según acta correspondiente

Que el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 875/2012 de fecha 27 de agosto del año 2012; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Concurso de Ofertas Nº 18/2012, en tal sentido según Informe de fecha 24 de septiembre del corriente, ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa AUTOMOTOR S.A. a cumplido con todas las exigencias del PBC del llamado a Concurso de Ofertas nº 18/2012 para la Adquisición de Vehículos, y

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren **ADJUDICAR mediante CONTRATO para la adquisición solicitada,** basados en los Puntos del Pliego de Bases y Condiciones, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente empresa: **AUTOMOTOR S.A.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/12** a la siguiente empresa:

- **"AUTOMOTOR S.A."** en la suma de **Gs. 320.000.000.-** (Guaraníes, Trescientos veinte millones), INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE CORRESPONDIEREN, según Contrato.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1º

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva